

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ZULMA YOMARA BOTÍA HERNÁNDEZ y OTRO
DEMANDADO : LUÍS ALEJANDRO VARGAS QUIROGA
RADICACIÓN : 2013-00613

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de mayo de 2017. Al Despacho el presenté proceso informando que no se presentó objeción alguna a la liquidación de crédito. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (02), de junio de dos mil diecisiete (2017)

I. Se reconoce a la estudiante de derecho ANA PATRICIA DAZA BERMÚDEZ como apoderada de la señora ZULMA YOMARA BOTÍA HERNÁNDEZ en los términos y para los fines en el poder conferido obrante a folio 150.

II. Aunque la liquidación del crédito obrante a folios 149, no fue objetada, el Juzgado se abstiene de aprobarla, toda vez que no se tuvo en cuenta los pagos y/o abonos que se han realizado a la fecha.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, el Juzgado procede a realizar la correspondiente liquidación relacionando las cuotas alimentarias causadas a la fecha, de la siguiente manera:

MES ADEUDADO	VALOR CUOTA	MESES CAUSADOS	INTERES MENSUAL 0.5%	SALDO TOTAL
feb-16	\$ 270.331,00	15	\$ 20.274,83	\$ 290.605,83
mar-16	\$ 270.331,00	14	\$ 18.923,17	\$ 289.254,17
abr-16	\$ 270.331,00	13	\$ 17.571,52	\$ 287.902,52
may-16	\$ 270.331,00	12	\$ 16.219,86	\$ 286.550,86
jun-16	\$ 270.331,00	11	\$ 14.868,21	\$ 285.199,21
jul-16	\$ 270.331,00	10	\$ 13.516,55	\$ 283.847,55
ago-16	\$ 270.331,00	9	\$ 12.164,90	\$ 282.495,90
sep-16	\$ 270.331,00	8	\$ 10.813,24	\$ 281.144,24
oct-16	\$ 270.331,00	7	\$ 9.461,59	\$ 279.792,59
nov-16	\$ 270.331,00	6	\$ 8.109,93	\$ 278.440,93
dic-16	\$ 270.331,00	5	\$ 6.758,28	\$ 277.089,28
ene-17	\$ 270.331,00	4	\$ 5.406,62	\$ 275.737,62
feb-17	\$ 270.331,00	3	\$ 4.054,97	\$ 274.385,97
mar-17	\$ 270.331,00	2	\$ 2.703,31	\$ 273.034,31
abr-17	\$ 270.331,00	1	\$ 1.351,66	\$ 271.682,66
TOTALES	\$ 4.054.965,00		\$ 162.198,60	\$ 4.217.163,60

Teniendo en cuenta que la liquidación aprobada el 11 de agosto de 2016, se adeudaba hasta el mes de enero de 2016 la suma de \$10.935.120; por tanto una vez realizada la liquidación hasta el mes de abril de 2017, el total de la deuda es la siguiente:

Deuda hasta el mes de enero de 2016 \$10.935.120 (fl. 134), valor que debe ser dividido entre la menor MARÍA JULIANA y el joven LUÍS FERNANDO teniendo en cuenta que éste último ya cumplió la mayoría de edad.

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ZULMA YOMARA BOTÍA HERNÁNDEZ y OTRO
DEMANDADO : LUÍS ALEJANDRO VARGAS QUIROGA
RADICACIÓN : 2013-00613

Valor que debe ser entregado a la menor - MJ \$5.467.560,00
Liquidación hasta abril de 2017 \$4.217.163,60
SUBTOTAL DEUDA \$9.684.723,60

Dineros entregados a la demandante:

27 de septiembre de 2016 (fl. 137) \$ 465.200
14 de diciembre de 2016 (fl. 141) \$1.394.600
09 de febrero de 2017 (fl. 138) \$ 930.400
10 de marzo de 2017 (fl. 145) \$ 465.200
06 de abril de 2017 (fl. 147) \$ 465.200
05 de mayo de 2017 (fl. 152) \$ 465.200
TOTAL DINEROS ENTREGADOS \$4.185.800

TOTAL DE LA DEUDA - HASTA ABRIL DE 2017

Liquidación del crédito \$9.684.723,60
Menos dineros entregados a la demandante \$4.185.800,00
TOTAL DEUDA \$5.498.923,60

Conforme lo establecido en la normativa citada, el juzgado le imparte APROBACION a la anterior actualización de la liquidación del crédito efectuada por este despacho judicial.

Una vez ejecutoriado este auto, continúese efectuando los pagos a la demandante de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado y hasta la concurrencia del valor liquidado, como lo establece el artículo 447 del C.G.P., para lo cual, por secretaría elabórese la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 42 del

05 JUN 2017

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria